

FCS-115/86	U.A.G.A. (Sevilla)	130.000
FCS-116/86	U.A.G.A. (Sevilla)	130.000
FCS-118/86	U.A.G.A. (Sevilla)	130.000
FCS-119/86	U.A.G.A. (Sevilla)	130.000
FCS-120/86	U.A.G.A. (Sevilla)	130.000
FCA-141/86	Confederación Empresarios Andalucía	240.000
FCA-142/86	Confederación Empresarios Andalucía	240.000
FCA-143/86	Confederación Empresarios Andalucía	240.000
FCA-144/86	Confederación Empresarios Andalucía	240.000
FCA-145/86	Confederación Empresarios Andalucía	240.000
FCA-146/86	Confederación Empresarios Andalucía	240.000
FCA-147/86	Confederación Empresarios Andalucía	240.000
FCA-158/86	Confederación Empresarios Andalucía	240.000
FCA-159/86	CC.OO. de Andalucía	190.000
FCA-160/86	CC.OO. de Andalucía	250.000
FCA-161/86	CC.OO. de Andalucía	190.000
FCA-162/86	CC.OO. de Andalucía	190.000
FCA-163/86	CC.OO. de Andalucía	190.000
FCA-164/86	CC.OO. de Andalucía	190.000
FCA-165/86	CC.OO. de Andalucía	190.000
FCA-166/86	CC.OO. de Andalucía	190.000
FCA-167/86	CC.OO. de Andalucía	190.000
FCS-171/86	Confederación Empresarios Andalucía	240.000
FCS-172/86	Confederación Empresarios Andalucía	240.000
FCS-180/86	C.O.P.E.S. (Sevilla)	160.000
FCS-181/86	C.O.P.E.S. (Sevilla)	160.000
FCS-182/86	C.O.P.E.S. (Sevilla)	160.000
FCS-183/86	C.O.P.E.S. (Sevilla)	160.000
FCS-184/86	C.O.P.E.S. (Sevilla)	160.000
FCS-185/86	C.O.P.E.S. (Sevilla)	160.000
FCS-186/86	C.O.P.E.S. (Sevilla)	160.000
FCS-187/86	C.O.P.E.S. (Sevilla)	160.000
FCS-188/86	C.O.P.E.S. (Sevilla)	160.000
FCS-189/86	C.O.P.E.S. (Sevilla)	160.000
FCS-190/86	C.O.P.E.S. (Sevilla)	160.000
FCS-191/86	C.O.P.E.S. (Sevilla)	160.000
FCS-192/86	C.O.P.E.S. (Sevilla)	160.000
FCS-193/86	C.O.P.E.S. (Sevilla)	160.000
FCS-194/86	C.O.P.E.S. (Sevilla)	160.000
FCS-195/86	C.O.P.E.S. (Sevilla)	160.000
FCS-196/86	C.O.P.E.S. (Sevilla)	160.000
FCS-197/86	C.O.P.E.S. (Sevilla)	160.000
FCS-198/86	C.O.P.E.S. (Sevilla)	160.000
FCS-199/86	C.O.P.E.S. (Sevilla)	160.000
FCS-200/86	C.O.P.E.S. (Sevilla)	160.000
FCS-201/86	C.O.P.E.S. (Sevilla)	160.000
FCS-202/86	C.O.P.E.S. (Sevilla)	160.000
FCS-203/86	C.O.P.E.S. (Sevilla)	160.000
FCS-204/86	C.O.P.E.S. (Sevilla)	160.000
FCS-205/86	C.O.P.E.S. (Sevilla)	160.000
FCS-206/86	C.O.P.E.S. (Sevilla)	160.000
FCS-207/86	C.O.P.E.S. (Sevilla)	160.000
FCS-208/86	C.O.P.E.S. (Sevilla)	160.000
FCS-209/86	C.O.P.E.S. (Sevilla)	160.000
FCS-210/86	C.O.P.E.S. (Sevilla)	160.000
FCS-211/86	C.O.P.E.S. (Sevilla)	160.000
FCS-212/86	C.O.P.E.S. (Sevilla)	160.000
FCS-213/86	C.O.P.E.S. (Sevilla)	160.000
FCS-214/86	C.O.P.E.S. (Sevilla)	160.000
FCS-215/86	C.O.P.E.S. (Sevilla)	160.000

Sevilla, 8 de octubre de 1986.- El Director General, Jesús M^o Boccio Vázquez.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 1 de octubre de 1986, por la que se aprueba la primera fase del plan de mejora de la finca Lagar de Gálvez, en Almayate, término municipal de Vélez-Málaga (Málaga).

La finca «Lagar de Gálvez», situada en Almayate, término municipal de Vélez-Málaga en la provincia de Málaga, fue adquirida por el Instituto Andaluz de Reforma Agraria mediante Escritura Pública otorgada con fecha 22 de enero de 1986.

Para racionalizar la exportación de este predio con la orientación debida y para el mejor aprovechamiento de sus recursos, el I.A.R.A. ha redactado un Plan de Mejora en el que se incluyen las obras y mejoras a realizar así como su sistema de financiación.

Examinado el referido Plan se ha comprobado que las mejoras

en él incluidas son necesarias para el mejor aprovechamiento de la finca.

En consideración a lo expuesto, esta Consejería se ha servido disponer:

Primero. Se aprueba la Primera Fase del Plan de Mejora de la finca «Lagar de Gálvez» en Almayate, término municipal del Vélez-Málaga, en la provincia de Málaga.

Segundo. Los proyectos relativos a sistematización de tierras, depósito regular, impulsiones y acondicionamiento de las edificaciones deberán estar redactados en el cuarto trimestre de 1986 e iniciarse las obras en el primer semestre de 1987, en cuanto a la electrificación y redes de caminos y desagües los proyectos se redactarán en el primer trimestre de 1987 y se iniciarán las obras en el segundo trimestre del mismo año.

Tercero. Las mejoras serán ejecutadas y financiadas por el IARA y su importe cargado en la contabilidad patrimonial de la finca por lo que, en cumplimiento de lo previsto en el Artículo 183 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Reforma Agraria, será tenido en cuenta para la fijación del canon de concesión.

Cuarto. Par el Instituto Andaluz de Reforma Agraria se aprobarán las normas pertinentes para la mejor aplicación de cuanto dispone la presente Orden.

Sevilla, 1 de octubre de 1986

MIGUEL MANAUTE HUMANES
Consejero de Agricultura y Pesca

ORDEN de 1 de octubre de 1986, por la que se aprueba el plan de obras y mejoras de la zona de Cazalilla (Jaén).

Por Decreto 2270 de 25 de agosto de 1978, fue declarado de utilidad pública la concentración de Cazalilla (Jaén).

Examinado el Plan de Obras y Mejoras de la Zona de Concentración de Cazalilla (Jaén), redactado por el Instituto Andaluz de Reforma Agraria, esta Consejería considera que las obras en él incluidas han sido debidamente clasificadas, según determina el artículo 147 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Reforma Agraria, aprobado por el Decreto 276/1984, de 30 de octubre y que dichas obras son convenientes para obtener de la concentración de explotaciones unas mayores beneficios al datar a la zona de una red de caminos que facilite el acceso a las nuevas fincas.

En su virtud, y a propuesta del Instituto Andaluz de Reforma Agraria,

DISPONGO:

Primero. Se aprueba el Plan de Obras y Mejoras de la zona de concentración de Cazalilla (Jaén).

Segundo. De acuerdo con los artículos 147.1 y 148 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Reforma Agraria, la red de caminos se clasifica en el grupo a, como obras de interés general de la Comunidad Autónoma por lo que, según establecen los artículos 151 y 155 del citado Reglamento serán ejecutadas por el I.A.R.A. y sufragadas íntegramente por la Administración Autónoma.

Tercero. El proyecto de la red de caminos deberá redactarse en el segundo semestre de 1986 e iniciarse las obras en el primer semestre de 1987.

Cuarto. Una vez finalizadas las obras serán entregadas al Ayuntamiento de Cazalilla (Jaén).

Quinto. Par el Instituto Andaluz de Reforma Agraria se dictarán las normas pertinentes para la ejecución y mejor aplicación de cuanto se dispone en la presente Orden.

Sevilla, 1 de octubre de 1986

MIGUEL MANAUTE HUMANES
Consejero de Agricultura y Pesca

ORDEN de 1 de octubre de 1986, por la que se aprueba la primera fase del plan de mejora de la finca La Atalaya, del término municipal de Cazalla de la Sierra (Sevilla).

La finca «La Atalaya», situada en el término municipal de Cazalla de la Sierra en la provincia de Sevilla fue adquirida por el Instituto Andaluz de Reforma Agraria mediante Escritura Pública otorgada con fecha 28 de agosto de 1985.

Para racionalizar la explotación de este predio con la orientación debida y para el mejor aprovechamiento de sus recursos, el I.A.R.A. ha redactado la Primera Fase del Plan de Mejora en el que

se incluyen las mejoras a realizar así como se fija su sistema de ejecución y financiación.

Examinado el referido Plan se ha comprobado que las mejoras en él incluidas son necesarias para el mejor aprovechamiento de la finca.

En consideración a lo expuesto, esta Consejería se ha servido disponer:

Primero. Se aprueba la Primera Fase del Plan de Mejora de la finca «La Atalaya», del término municipal de Cazalla de la Sierra en la provincia de Sevilla, redactado por el I.A.R.A.

Segundo. Las mejoras serán ejecutadas por el I.A.R.A. y su importe cargado en la contabilidad patrimonial de la finca por lo que, en cumplimiento de lo previsto en el artº 183 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Reforma Agraria, será tenido en cuenta para la fijación del canon de concesión.

Tercero. Se autoriza al Presidente del I.A.R.A. a establecer con la copropiedad de la presa los acuerdos relativos a la financiación de las obras de acondicionamiento y utilización de los recursos por ella reguladas.

Cuarta. Los proyectos de las mejoras a realizar deberán estar redactados el 31 de diciembre de 1986 y las mejoras ejecutadas el 31 de diciembre de 1987.

Quinta. Por el Instituto Andaluz de Reforma Agraria se aprobarán las normas pertinentes para la mejor aplicación de cuanto dispone la presente Orden.

Sevilla, 1 de octubre de 1986

MIGUEL MANAUTE HUMANES
Consejero de Agricultura y Pesca

ORDEN de 1 de octubre de 1986, por la que se aprueba el plan de mejora de la finca La Atalaya-Cachondillas, en el término municipal de El Puerto de Santa María (Cádiz).

La finca La Atalaya-Cachondillas, propiedad del IARA, se encuentra situada en el término municipal de El Puerto de Santa María, en la provincia de Cádiz, e incluido en la Zona Regable de la Costa Noroeste.

La Presidencia del I.A.R.A., por Resolución de fecha 24 de marzo de 1986, adjudicó la concesión de la finca a la Sociedad Cooperativa Hispano-Holandesa Barbateña (COPABA).

Para racionalizar la explotación de este predio con la ordenación debida y para el mejor aprovechamiento de sus recursos, el I.A.R.A., ha redactado el Plan de Mejora en el que se incluyen las obras y mejoras a realizar así como su sistema de financiación.

Examinado el referido Plan se ha comprobado que las mejoras en él incluidas son necesarias para el mejor aprovechamiento de la finca.

En consideración a lo expuesto, esta Consejería se ha servido disponer:

Primera. Se aprueba el Plan de mejora de la finca La Atalaya-Cachondillas del término municipal de El Puerto de Santa María en la provincia de Cádiz.

Segundo. Las mejoras correspondientes al acondicionamiento y dotación de servicios a las edificaciones existentes y el saneamiento y construcción de invernadero en la finca serán ejecutadas y financiadas por el I.A.R.A. y su importe cargado en la contabilidad patrimonial de la misma por lo que, según lo establecido en el artículo 183 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Reforma Agraria, será tenido en cuenta para la fijación del canon de concesión.

Tercero. De acuerdo con lo dispuesto en el Plan Coordinado de obras de la Zona Regable de la Costa Noroeste, aprobado por Orden de 10 de marzo de 1978, las redes terciarias de riego se clasifican como obras de interés privado por lo que serán proyectadas por el I.A.R.A. y financiadas según lo previsto en el Decreto 191/1985, de 28 de agosto.

Cuarto. Los proyectos correspondientes a las obras y mejoras incluidas en el Plan deberán estar redactados el 31 de diciembre de 1986 y finalizadas las obras el 30 de septiembre de 1987.

Quinto. Por el Instituto Andaluz de Reforma Agraria se aprobarán las normas pertinentes para la mejor aplicación de cuanto dispone la presente Orden.

Sevilla, 1 de octubre de 1986

MIGUEL MANAUTE HUMANES
Consejero de Agricultura y Pesca

ORDEN de 1 de octubre de 1986, por la que se declara de urgencia la tramitación por el IARA de diversos expedientes de contratación o tenor de lo dispuesto en el art. 90 del Reglamento General de Contratación del Estado.

La actual normativa que regula la Contratación Administrativa prevé la tramitación urgente de expedientes que se refieran a obras o suministros de reconocida necesidad o cuya adjudicación convenga acelerar por razones de interés público. El constante incremento de las actuaciones del I.A.R.A. en la Comunidad Autónoma de Andalucía así como la propia naturaleza de los expedientes de contratación que se recogen en la presente Orden, hace necesario la agilización de los trámites administrativos a través de la figura jurídica de la declaración de urgencia, justificada por la naturaleza de los expedientes de contratación a los que se aplica y, en última instancia, por el interés público que la actividad inversora conlleva.

En su virtud y a propuesta del I.A.R.A.

DISPONGO:

Artículo 1º. Se beneficiarán de las excepciones establecidas en el artículo 90 del Reglamento a la Ley de Contratos del Estado, para su tramitación por el I.A.R.A., los expedientes que se mencionan a continuación:

- 1.1. Los expedientes de contratación de obras incluidos en el Convenio de Hidrología suscrito entre el IARA e ICONA.
- 1.2. La construcción del camino de la Encina y de los Arrieras en Zafarraya y Alhama (Granada) (Expte. n.º: 86.126).
- 1.3. Obras de acondicionamiento del regadío en la Vega de Dolar (Granada) (Expte. n.º: 85.130).
- 1.4. Construcción de caminos en la Zona de Ordenación de Explotaciones en Sierra Segura (Jaén) (Expte. n.º: 86.094).
- 1.5. Instalación de Redes Terciarias de riego en Mengíbar; 6ª Fase, (Jaén) (Expte. n.º: 86.097).
- 1.6. Construcción de Caminos de acceso a las Cortijadas de Zamarra, Albaicín y Endrinal, Villanueva de Algaidá (Málaga) (Expte. n.º: 86.046).
- 1.7. Instalación de Redes Terciarias de riego en Mengíbar, 7ª Fase. (Jaén). (Expte. n.º: 86.114).
- 1.8. Camina Pueblo Viejo, Chaparral y Enebrales, (Granada) (Expte. n.º: 86.010).
- 1.9. Modificación superficie Sector II y III Z.R. Genil-Cabra. (Córdoba) (Expte. n.º: 86.104).
- 1.10. Camina Pavidera Cementería. Lucena asfaltado Almen-dral y Loja (Granada) (Expte. n.º: 86.111).
- 1.11. Caminos rurales en T.M. de Grazalema (Cádiz) (Expte. n.º: 86.019).
- 1.12. Mejora y acondicionamiento Red riego Sector IV Z.R. Guadalcaçin (Cádiz) (Expte. n.º: 86.041).
- 1.13. Revestimiento Acequias Hoya Rul, Retama y Balsón, T.M. de Cuevas del Campo (Granada) (Expte. n.º: 86.118).
- 1.14. Acondicionamiento Acequias Canchar (Vª), Nueva (Restabal) y De los Hechos (Dúrcal). (Granada) (Expte. n.º: 86.131).
- 1.15. Equipamiento, Sondeo y Sustitución n.º 1. Sector III de Dalía (Almería) (Expte. n.º: 86.021).
- 1.16. Mejora instalaciones riego de Algallorín. 3ª Fase. T.M. Adamuz (Córdoba) (Expte. n.º: 86.085).
- 1.17. Reparación caminos Sector VI. Z.R. Campo Dalías (Almería) (Expte. n.º: 86.144).
- 1.18. Proyecto de síntesis hidrológica de los acuíferos de la Cuenca Alta del río Verde de Almuñécar (Granada) (Expte. n.º: 86.150).
- 1.19. Proyecto de ejecución de sondeos de preexplotación en la Cuenca Alta del río Verde Almuñécar (Granada) (Expte. n.º: 86.151).
- 1.20. Proyecto de ejecución de sondeos de preexplotación en la Comarca de Antequera para riego de la finca Santillán (Málaga) (Expte. n.º: 86.152).
- 1.21. Suministros de vehículos con destino a la Dirección Provincial de Jaén para lucha contra incendios; (Tipo turismo-Campo) (Expte. n.º: 86.619).
- 1.22. Suministra de motocicletas de 125 c.c. con destino a la Guardería Forestal (Expte. n.º: 86.620).
- 1.23. Suministro de motocicletas de 49 c.c. con destino a la Guardería forestal y de vehículos para desplazamiento personal técnico (tipo turismo-carretera) (Expte. n.º: 86.621).
- 1.24. Suministro de vehículos con destino a guardería forestal (tipo turismo-carga) (Expte. n.º: 86.622).
- 1.25. Suministra de vehículos con destino a la Dirección Provin-